

Alcances jurídicos del consentimiento informado, como eximente de responsabilidad en el ordenamiento jurídico colombiano

Juan David Rey Omaña

CC. 1090463494

Código estudiantil: 20112215581

Correo: j_rey@unisimon.edu.co

Sergio Mauricio Cristancho Garcia

CC.1091805752

Código estudiantil: 201612113592

Correo: s_cristancho1@unisimon.edu.co

German Eduardo Pabon Jauregui

CC. 5434862

Código estudiantil: 201622114501

Correo: g_pabon1@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación como requisito para optar el título de **Especialista en Derecho Administrativo**

Tutor:

Andrea Aguilar Barreto

RESUMEN

Antecedentes:

La presente revisión se realizó sobre la acción del estado frente a la figura del consentimiento informado en servicio de salud, como eximente de responsabilidades en donde se llevó a cabo un análisis de artículos recientes que se relacionaran con la temática abordada. Estos artículos fueron escritos en un periodo no mayor a 5 años es decir entre el 2016 y 2022. Se realizó porque era necesario reconocer el rol del estado en cuanto a consentimiento informado teniéndolo en cuenta como un eximente de responsabilidad para así tener una mayor comprensión acerca de esta problemática en el país. Para ello, se toman las posturas legales en la ley 23 y pronunciamientos del Consejo de Estado, corte suprema de justicia y corte constitucional. De igual manera, fue indispensable tener

presente teóricos para el desarrollo del artículo, puesto que esto permite tener una mejor percepción de aquellas temáticas relacionadas con el consentimiento informado en el servicio de salud en Colombia.

Objetivo:

- Reconocer la acción del estado frente a la figura del consentimiento informado en servicio de salud, como eximente de responsabilidades a partir de un análisis jurídico.

Materiales y Métodos:

Respecto a la metodología utilizada fue una revisión documental, se llevó a cabo un análisis que se centró específicamente en artículos confiables realizados entre los años 2017 al 2022.

Resultados:

La revisión realizada dio como resultado que en el país se implementa el consentimiento informado para evitar sanciones penales o indemnizaciones económicas. Además, existen ciertos eventos que eximen la responsabilidad médica. Ahora bien, es importante tener presente que en Colombia se han llevado a cabo a diferentes fallos en relación al consentimiento informado donde se puede evidenciar que en un 70% no se le atribuye la responsabilidad al médico cuando resulta que existe un desconocimiento de la causa real del daño. También es común que se exima de responsabilidad cuando el daño se debió a riesgos imprevistos o en el caso de que haya inexistencia entre el nexo de causalidad entre el daño y la ausencia de información. Esto quiere decir que si se llega a evidenciar alguna de estas situaciones el consentimiento de manera inmediata es visto como un eximente de responsabilidades médicas.

Conclusiones:

En cuanto a los alcances jurídicos del consentimiento informado como eximente de responsabilidad al médico se encuentra que aplica cuando existe un desconocimiento de la causa real del daño o cuando el daño se debió a riesgos imprevistos. De igual forma, en el caso de que haya inexistencia entre el nexo de causalidad entre el daño y la ausencia de información. Cabe resaltar que el Estado considera importante que haya autodeterminación por parte del paciente al momento de decidir qué es lo más conveniente para su bienestar.

De igual manera, el consentimiento informado como eximente de responsabilidad médica en el ordenamiento jurídico colombiano depende de la manera en la que se llevó a cabo este proceso porque en caso de no existir irregularidades en cuanto a la praxis y en la información brindada al paciente puesto que esta es precisa y suficiente para que el paciente pueda conocer todo lo que se relaciona con su procedimiento o tratamiento.

Por otra parte, existen eventos específicos que son imprevisto que pueden ser posibles eximentes de responsabilidad como por ejemplo que a pesar de la buena praxis y precaución por parte del médico durante el tratamiento o procedimiento ocurrió algo que no se contemplaba dentro de los riesgos y que sucedió sin ninguna razón aparente. También cuando el paciente no se cuidó después de haber pasado por todo el proceso, aun sabiendo las precauciones que debía tener, en este caso

no existe responsabilidad médica porque fue informado previamente. Otro evento es cuando un tercero es el causante del daño del paciente, así que no se le puede atribuir al trabajo realizado por el médico.

Palabras claves:

Consentimiento informado, médico, negligencia médica, paciente, responsabilidad médica.

ABSTRACT**Background:**

This review was carried out on the state's action against the figure of informed consent in the health service, as a waiver of responsibilities where an analysis of recent articles related to the topic addressed was carried out. These articles were drafted for a period of 5 years between 2016 and 2022. They were carried out because it was necessary to recognize the role of the State, taking into account informed consent as an exemption from responsibility in order to have a better understanding of this problem in the country. For him, the legal positions are taken in Law 23 and pronouncements of the Council of State, Supreme Court of Justice and Constitutional Court. Likewise, the presence of theoreticians was essential for the development of the article, since this allows a better perception of those issues related to informed consent in the health service in Colombia.

Objective:

- Recognize the action of the state against the figure of informed consent in health services, as an exemption from responsibilities based on a legal analysis.

Materials and methods:

Regarding the methodology used, it was a documentary review, an analysis was carried out that focused specifically on reliable articles made between the years 2017 to 2022.

Results:

The review carried out resulted in informed consent being implemented in the country to avoid criminal sanctions or financial compensation. In addition, there are certain events that exempt medical liability. Now, it is important to keep in mind that in Colombia different rulings have been carried out in relation to informed consent where it can be shown that in 70% the responsibility is not attributed to the doctor when it turns out that there is a lack of knowledge of the real cause. of the damage. It is also common to be exempt from liability when the damage is due to unforeseen risks or in the event that there is no causal link between the damage and the absence of information. This means that if any of these situations is evidenced, immediate consent is seen as an exemption from medical responsibilities.

Conclusions:

Regarding the legal scope of informed consent as an exemption from liability to the doctor, it is found that it applies when there is ignorance of the real cause of the damage or when the damage was due to unforeseen risks. Similarly, in the event

that there is no causal link between the damage and the absence of information. It should be noted that the State considers it important a self-determination on the part of the patient when deciding what is most convenient for their well-being.

Similarly, informed consent as an exemption from medical responsibility in the Colombian legal system depends on the way in which this process was carried out because in the absence of irregularities in terms of praxis and in the information provided to the patient, that this is precise and sufficient so that the patient can know everything that is related to his procedure or treatment.

On the other hand, there are specific events that are unforeseen that may be possible exemptions from liability, such as, for example, that despite good practice and precaution on the part of the doctor during the treatment or procedure, something occurred that was not contemplated within the risks and that It happened for no apparent reason. Also when the patient did not take care of himself after having gone through the entire process, even knowing the precautions he should have, in this case there is no medical responsibility because he was previously informed. Another event is when a third party is the cause of the patient's harm, so it cannot be attributed to the work done by the doctor.

Keywords:

Informed consent, doctor, medical negligence, patient, medical responsibility.

REFERENCIAS

1. Ariza, A. (2020). El consentimiento informado como eximente de responsabilidad médica en Colombia a partir de 2014.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20226/EL%20CONSENTIMIENTO%20INFORMADO%20COMO%20EXIMIENTE%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
2. Artículo 2347(2022). Responsabilidad por el hecho propio y de las personas a cargo. https://leyes.co/codigo_civil/2347.htm
3. Asamblea Nacional constituyente. (1991). La constitución política de 1991. Diario oficial 49554, Bogotá. https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/La_constituyente_de_1991.pdf
4. Cancino, M, Cervantes, A, Gongora, J & Medina, M.(2019). El consentimiento informado del paciente en la actividad asistencial médica. *Revista Médica La Paz*, 22(1), 59-68. Recuperado en 27 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582016000100010&lng=es&tlng=es.
5. Cerón, O. (2014). Alcance del consentimiento informado como limitante de la responsabilidad civil del médico.
http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2508/1/Alcance_Conseimiento_Informativo_Responsabilidad_Civil_Médico_Ceron_2014.pdf

6. Colombia. Congreso de la Republica (1981, febrero 18). Ley 23 por la cual se establecen la normas en materia de Ética Médica.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103905_archivo_pdf.pdf
7. Código Civil (2022). Artículo 2347. Responsabilidad por el hecho propio y de las personas a cargo. https://leyes.co/codigo_civil/2347.htm
8. Corte Suprema de Justicia. (2017).
<https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2017/06/SC7110.pdf>
9. Carreño, J. (2016). Consentimiento informado en investigación clínica: un proceso dinámico. *pers.bioét.* 2016; 20(2): pp. 232-243. DOI: 10.5294/pebi.2016.20.2.8
10. Cabrales, J. (2018). La responsabilidad médica en Colombia y la importancia del seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de la profesión en salud.
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/45688/Documento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
11. Eyzaguirre, E. (2016). El proceso de incorporación de la medicina tradicional y alternativa y complementaria en las políticas oficiales de salud . https://docs.bvsalud.org/biblioref/2018/03/880047/el-proceso-de-incorporacion-de-la-medicina-tradicional-y-altern_CDkDGRx.pdf
12. Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
13. García, J & García. (2020). Consentimiento informado como un derecho humano protegido por la Corte Interamericana. Estudio de caso, de Medellín – Colombia. <https://www.redalyc.org/journal/279/27964922016/html/>
14. Gianella, G. (2017). Los derechos humanos y el consentimiento informado en la práctica clínica: Más allá del derecho a la salud.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342013000200025

15. López, R & Vega, P. (2017). Consentimiento informado en Medicina
Práctica clínica e investigación biomédica.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchcardiol/v36n1/art08.pdf>
16. Martínez, V. (2018). El consentimiento informado como instrumento jurídico.
https://ar.lejister.com/articulos.php?Hash=674c498a0ee726ffaa24fb15f328b85f&hash_t=8ee236730f66894874c6a85d95b8fb67
17. Momblanc, L & Mendoza, J. (2020). El consentimiento informado y la
autonomía del paciente en Cuba. Un binomio indispensable.
<http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v20n42/1692-2530-ojum-20-42-321.pdf>
18. OMS. (2016). Resumen del 2016: repaso de la Salud Mundial OMS
<https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/2016-year-in-review-key-health-issues>
19. Patiño, H. (2011). Las causales exonerativas de la
responsabilidad extracontractual. ¿Por qué y cómo impiden la
declaratoria de
 - a. responsabilidad? Aproximación a la jurisprudencia del Consejo de Estado.
 - b. [file:///C:/Users/Gledys%20Contreras/Downloads/soporte,+HectorPatino%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Gledys%20Contreras/Downloads/soporte,+HectorPatino%20(3).pdf)
20. Sentencia T-121/15. Derecho a la salud .
<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/T-121-15.htm>
21. Núñez, W & Villamil, L. (2017). Revisión documental: el estado actual de las
investigaciones desarrolladas sobre empatía en niñas y niños en las edades
comprendidas entre los 6 a 12 años de edad surgidas en países
latinoamericanos de habla hispana, entre los años 2010 al primer trimestre del
2017.
file:///C:/Users/Gledys%20Contreras/Downloads/TP_NunezMeraWendyJohanna_2017.pdf
22. Vázquez, A, Ramírez, E, Vázquez, J & Gutiérrez, F. (2017).
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-00992017000300175

23. Vera, O. (2016). El consentimiento informado del paciente en la actividad asistencial médica. *Revista Médica La Paz*, 22(1), 59-68. Recuperado en 27 de marzo de 2022, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582016000100010&lng=es&tlng=es.
24. Yépez, M, Ricaurte, M, Jurado D. (2018) Calidad percibida de la atención en salud en una red pública del municipio de Pasto, Colombia. *Univ. Salud*. 2018;20(2):97-110. DOI: <http://dx.doi.org/10.22267/rus.182002.114>



